



## MINUTA ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: FT-M6-GC-09

Versión: 01

Página 1 de 4

Medellín, 27 de diciembre de 2018

Señora:

**LUZ JANETH ESPITIA PALOMINO**

Representante legal

ANALYTICA S.A.S

NIT. 890.935.513-9

Dirección: Calle 25 A No. 43 B 39

[comercial@analytica.com.co](mailto:comercial@analytica.com.co)

Medellín

**ASUNTO:** Comunicación Aceptación de la Oferta No. 201800246  
Contratación mediante contratación con una oferta.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 37 del Acuerdo 055 de 2014 modificado por el Acuerdo 077 de 2017, le informamos que la oferta presentada por la empresa que usted representa ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU para ejecutar el siguiente objeto contractual:

<b>OBJETO:</b>	"Prestación de servicios de calibración, mantenimiento y puesta en funcionamiento de equipos al servicio de la Fiscalía con asiento en la ciudad de Medellín" de conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas en la solicitud de propuesta comercial y en la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato.
<b>VALOR:</b>	DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$2.677.500) IVA incluido.
<b>PLAZO:</b>	Desde la aceptación de la oferta hasta el 31 de enero de 2019
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	La ejecución del presente contrato se llevará a cabo en el Municipio de Medellín, previa coordinación con el supervisor del contrato designado por la ESU.
<b>FORMA DE PAGO:</b>	La ESU cancelará el valor del contrato mediante pago único, previa presentación de la factura o documento equivalente y la constancia de aceptación o recibo a satisfacción de la prestación del servicio suscrito por el supervisor del contrato. La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando. Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran



## MINUTA ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: FT-M6-GC-09

Versión: 01

Página 2 de 4

	recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago. Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago.		
CONVENIO	RADICADO REQUERIMIENTO	CENTRO DE COSTOS	RUBRO PRESUPUESTAL
4600076409 de 2018	2018006166	31683	33000432-1
DESCRIPCIÓN RUBRO	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	COMPROMISO PRESUPUESTAL	TEL./CEL. CONTACTO
FISCALIA/CTI MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE LABORATORIO	2018000790	2018001858	(034) 448 59 00

Lo anterior por haber cumplido con todos los requisitos técnicos y jurídicos establecidos en el proceso.

### GENERALIDADES:

La prestación del servicio comprende la prestación de servicio de calibración, mantenimiento y puesta en funcionamiento de los siguientes equipos:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UBICACIÓN	DIRECCIÓN
1	Balanza de precisión marca OHAUS, modelo SPX6201	1	Balística	Calle 64 C No. 67-300. Bloque I Piso 1
2	Balanza de precisión marca VIBRA modelo AJH-2200 E	1	Balística	Calle 64 C No. 67-300. Bloque I Piso 1
3	Balanza de precisión marca CHYO modelo MK-500 C	1	Balística	Calle 64 C No. 67-300. Bloque I Piso 1
4	Balanza analítica marca METTLER TOLEDO modelo AB204-S	1	Química	Calle 64 C No. 67-300. Bloque I Piso 4
5	Balanza semi micro marca OHAUS modelo EX225/AD	1	Química	Calle 64 C No. 67-300. Bloque I Piso 4
6	Balanza marca METTLER TOLEDO, modelo ML 1501E/03	2	Centro de identificación humana	Calle 80 No. 65 - 154 B/ Cordoba
7	Balanza marca METTLER TOLEDO, modelo PL 3002	1	Explosivos	Calle 64 C No. 67 - 300



## MINUTA ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: FT-M6-GC-09

Versión: 01

Página 3 de 4

8	Balanza marca OHAUS, modelo Adventurer Pro AV64C	1	Centro de identificación humana	Calle 80 No. 65 - 154 B/ Córdoba
---	--	---	---------------------------------	----------------------------------

**PLAZO:** Desde la aceptación de la oferta hasta el 31 de enero de 2.019

**PARÁGRAFO:** Dentro del pliego de condiciones del proceso de selección de mínima cuantía desde el cual se deriva el presente contrato, fue establecido un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2018, sin embargo, el día 19 de diciembre de 2018, fue suscrita la modificación No.2 al contrato 4600076409 de 2018, a través de la cual fue ampliado el plazo de ejecución del contrato interadministrativo en mención hasta el 31 de enero de 2.019; razón por la cual, fue ajustado el plazo de ejecución del presente contrato, estableciendo el mismo a partir de la aprobación de las garantías por parte de la Secretaría General de la ESU hasta el 31 de enero de 2019.

**GARANTÍAS:** El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del Empresa para la Seguridad Urbana ESU y/o el Municipio de Medellín, una garantía única a favor de entidades estatales que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales, otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera y preferiblemente con poderes decisorios en la Ciudad de Medellín:

- **Cumplimiento:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del mismo, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.
- **Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes y servicios:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del mismo, con una vigencia igual a la duración del contrato y un (1) año más.

**PARÁGRAFO 1:** El CONTRATISTA deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el CONTRATISTA se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

**PARÁGRAFO 2:** Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para proceder a su suscripción, expedición de pólizas y entrega de documentación para legalización

**INDEMNIDAD:** Será obligación del contratista mantener libre a la ESU de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del presente Contrato, de conformidad con el artículo 55 del Acuerdo 055 de 2014, modificado por el Acuerdo 077 de 2017.



## MINUTA ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: FT-M6-GC-09

Versión: 01

Página 4 de 4

**CLÁUSULA PENAL:** Se estipula una cláusula penal a favor de la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la contratación, que se hará efectiva en caso de incumplimiento del CONTRATISTA en las obligaciones del contrato, o de la terminación del mismo por hechos imputables a él. El valor de la cláusula penal pecuniaria se tomará directamente de cualquier suma que se adeude al CONTRATISTA, si la hay, y/o se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Si lo anterior no fuere posible, se cobrará por la vía judicial.

**SUPERVISIÓN:** El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el Profesional Universitario grado 01 de la Unidad Estratégica de Servicios Logísticos o quien sea designado por el Subgerente de Servicios de la ESU.

Hacen parte integral de esta aceptación todos los documentos que conforman la solicitud de propuesta comercial y su propuesta.

**TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:** La presentación de la propuesta se entiende como manifestación expresa de la aceptación de la política de tratamiento de datos personales.

**IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG - SST):** El contratista deberá encontrarse en las adaptaciones que den lugar para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con el Decreto 1072 de 2015, así como sus modificaciones y los documentos que los complementen. En todo caso previo el inicio de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar las evidencias de las acciones realizadas en la implementación del mencionado, y el cumplimiento del anexo técnico de la Resolución 1111 de 2017 del Ministerio del Trabajo.

Atentamente,

**EMIRO CARLOS VALDÉS LÓPEZ**

Secretario General

Revisó: Alejandra Muñoz Jiménez – Profesional Universitaria, Unidad de Gestión Jurídica  
Proyectó: Catalina Molina Betancur – Profesional Universitaria Unidad Estratégica de Servicios Logísticos